AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2025-0037726**

Bogotá, 22 de julio de 2025

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	595
No. Radicado Condor:	GOB-S-CR-2025-0035621
Fecha de Revisión:	Julio 21 de 2025
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE
Modalidad:	ADICION- Mínima Cuantía
Tipo de contrato:	
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ELDESARROLLO DEL SEGUNDO ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DENEGOCIOS VERDES EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ COMOESTRATÉGICA PARA DINAMIZAR LA ECONOMÍA REGIONAL,FOMENTAR EL AUTOCONSUMO Y LAS COMPRAS RESPONSABLES ENEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Plazo de ejecución:	Dos (2) meses
Valor presupuesto oficial:	CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILCUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($122.397.450)
Aportes departamento:	
Aporte municipio o cooperantes *(Si aplica)*	
Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	El proceso está inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones.
No. CDP:	7100066962 del 10 julio 2025
Valor CDP:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
Fuente de Recursos:	
Vigencia Futura:	No Aplica
Proyecto:	2024/004250109/32001003 Apoyo para el fortalecimiento de negocios.
No. Concepto precontractual:	0000002399 del 21/07/2025
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	Libia Mojica Silva

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

GOB-S-CR-2025-0037726

ANTECEDENTES/CONTEXTO

Contrato/ Convenio inicial:SBV-MC-PS-142-2025
Fecha de inicio: 26/06/2025
Terminación: 25/08/2025
Plazo: 2 meses
Valor inicial: $134.397.450
Adición solicitada: $12.000.000

Lograr la participación masiva de los negocios verdes, a través del aseguramiento del transporte de los participantes al encuentro Departamental de negocios verdes a llevarse a cabo los días 25, 26 y 27 de Julio de 2025.
Situación clave para asegurar el éxito del encuentro y para la sostenibilidad productiva del departamento, al ser los protagonistas del modelo de economía verde, activando redes comerciales, intercambio de conocimientos y proyección territorial de iniciativas que contribuyan a la conservación ambiental, inclusión social y el desarrollo económico sostenible de Cundinamarca.

ALCANCE DEL OBJETO

NA

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, *la Secretaría o Unidad* adjunto lo siguiente:
(Se debe dejar la modalidad que aplica y eliminar las demás)

DOCUMENTO	ADJUNTA *(Se debe escribir la palabra "Se adjunta")*	NO ADJUNTA *(Se debe escribir la palabra "No se adjunta")*	NO APLICA *(Se debe escribir la palabra "No aplica")*
D. ADICIONES, MODIFICACIONES O PRORROGAS			
Contrato Principal o link de publicación en SECOP.			
Justificación del Supervisor / interventor de la modificación que se pretende realizar en el formato establecido en ISOLUCION.	SE ADJUNTA		
Proyecto de modificación.	SE ADJUNTA		
Para el caso de adiciones, solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental) y certificado de disponibilidad presupuestal CDP.			

OBSERVACIONES

EN GENERAL.

1. Dar aplicación al principio de Planeación.
2. Es importante que se indique el porcentaje de avance.

GOB-S-CR-2025-0037726

RECOMENDACIONES

1. Dar cumplimiento a las Circulares 017, 032, de 2024 emanadas de este Despacho y/o Secretaría Jurídica.
 "En la minuta de clausulado se debe incluir la obligación de que el representante legal de la persona jurídica conviniente y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas anti soborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del y de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021."
 Así mismo la Circular 7 de 2025.

2. La entidad deberá crear el expediente digital de conformidad con los lineamientos del Decreto Departamental No 162 de 2024.

CONCLUSIÓN

Revisados los documentos que se adjuntan al mercurio para la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, ADICION, consideramos que se CUMPLE con los parámetros establecidos en LA LEY 80 DE 1993 ARTICULO 40, y en consecuencia esta Dirección considera que **ES VIABLE JURIDICAMENTE.**

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el "MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

"*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)".*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

GOB-S-CR-2025-0037726

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Elaboró: LIBIA MOJICA SILVA / DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Aprobó: DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO / DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

GOB-S-CR-2025-0037726